

## ***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de dos Aulas de la Escuela Marcelino Pineda López***

**Nosotros**, Fundación Escuela para los Niños del Mundo con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante Karina Umaña; Club Rotario de Naperville, por medio de su representante **Charles Newman**; el Club Rotario de El Progreso por medio de su representante **Suyapa Anariba**, Presidente; Alcaldía Municipal de Morazán través de su alcalde **Mauricio Handal**; La Comunidad de San Rafael de Aguacatales, **Virgilio López Mejía**, en condición de Presidente del Patronato; El Departamento de Educación de Morazán a través de su Director Distrital **Suyapa Lourdes Acosta Flores**; manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área, hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de dos aulas con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

### **PROYECTO A DESARROLLAR**

**PRIMERO:** El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de una Aula para la Escuela Marcelino Pineda López en la comunidad de San Rafael de Aguacatales y remodelación de un aula de kínder en el Municipio de Morazán, Departamento de Yoro. El aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela Marcelino Pineda López.

**SEGUNDO:** El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Morazán para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

**TERCERO:** La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

**CUARTO:** La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

## **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

### **CLUB ROTARIO NAPERVILLE**

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Establecer alianza con el club rotario local
3. Planeación y coordinación del proceso de obtención de fondos y construcción del proyecto.

### **CLUB ROTARIO DE EL PROGRESO**

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Administración de fondos del Proyecto.
3. Establecer alianza con el Club Rotario de Estados Unidos y la comunidad beneficiada.

### **FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS** Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto

4. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
5. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
6. Planificación del Proyecto
7. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
8. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
  - a. Materiales de construcción:
    - Varillas de Acero
    - Bloque de Concreto
    - Ángulos metálicos
    - Canaletas
    - Cemento
  - b. Materiales de acabados:
    - Puertas metálicas
    - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
    - Ventanas y sus contramarcos
    - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

### **La Municipalidad de Morazán, Yoro:**

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá



tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Morazán será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones

4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de San Rafael, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras o Rotary International
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava, material selecto.
8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
  - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
  - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
  - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
  - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
  - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
  - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles

**Nota:** Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Morazán y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

#### **La Comunidad de San Rafael de Aguacatales:**

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
4. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
5. Proveer 10 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
6. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando el representante de SCW lo solicite.
7. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
8. Proporcionar agua para el proceso de construcción
9. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
10. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
11. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones

12. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

**Nota:** Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

#### **La Distrital de Educación de Morazán:**

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
  - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
  - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
  - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
  - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.

#### **LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación SCW/Honduras, Club Rotario de El Progreso y Club Rotario de Naperville no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

**SOLUCION A PROBLEMAS** Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

**EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD:** Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras, el Club Rotario de El Progreso y Club Rotario de Naperville de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Morazán. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior,



*Escuela Marcelino Pineda López*  
*Comunidad de San Rafael de Aguacatales, Morazán, Yoro*  
*Contrato de Asociación*

exonerándolos de toda Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

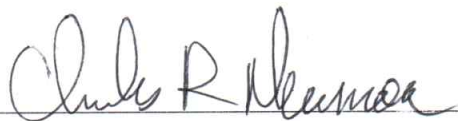
**ACEPTACIÓN FINAL:** Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

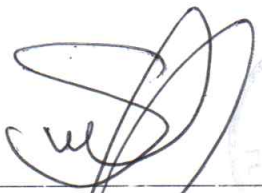
En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la Comunidad de San Rafael de Aguacatales, Morazán, Departamento de Yoro, Honduras.

Firmado el 25 de Octubre de 2021

  
Karina Umaña  
Directora de Operaciones  
Fundación Escuela para Niños del Mundo



  
Charles Newman  
Club Rotario de Naperville, Illinois

  
Suyapa Anariba  
Presidente  
Club Rotario de El Progreso

  
Mauricio Handal  
Alcalde Municipal  
Morazán, Yoro



Escuela Marcelino Pineda López  
Comunidad de San Rafael de Aguacatales, Morazán, Yoro  
Contrato de Asociación



*Virgilio López Mejía*

Virgilio López Mejía  
Presidente del Patronato  
Comunidad de San Rafael de Aguacatales



Por *Suyapa Lourdes Acosta Flores*

Suyapa Lourdes Acosta Flores  
Director Distrital de Educación  
Municipio de Morazán, Yoro

x Daniel Mendoza



# **Municipalidad de Morazán, Yoro, Honduras, C. A**

Frente al Parque Central, Tel.: 2691-0013/ 2691-0708

Fax: 2691-0707



## **CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

El Infrascrito Secretario Municipal de este Término por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en Libro de Actas que se lleva en esta Oficina durante el Año Dos Mil Veintiuno (2021), Se encuentra el preámbulo punto conducente que literalmente dice: **ACTA No. 23-2021, Sesión Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Celebrada el día Viernes Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)**; en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal, Presidio el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal, Para desarrollar la Agenda siguiente: 1.- Comprobación del quórum; 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda; 3.- Apertura de la Sesión; 4.- Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior; 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia Enviada y Recibida, 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal; 6.1- Informe de la Vicealcaldesa Municipal; 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo, 8.- Informe de Auditoria Interna y Contabilidad; 9.- Asuntos y/o Puntos Varios; 10.- Acuerdos y Resoluciones; 11.- Cierre de la Sesión; Se desarrolló de la manera siguiente: 1.- Se Comprobó el quórum necesario para desarrollar esta sesión asistiendo a la misma el Lic. Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde Municipal; La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía, Vicealcaldesa Municipal; Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1ero. Ing. José Francisco Escoto Hernández; 2do. Sr. José Jorge Ramos Abrego; 3ero. P.M. José Patricio Alvarenga Casco; 4to. Profesora Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5to. Profesora Marlen Argentina Ávila Dávila; 6to. Sr. Gumercindo Antonio Elvir Casco; 7mo. Sr. Rocendo Duarte Ramírez, 8vo. Br. Linda Victoria Cruz Cruz, y el Lic. Milton René Colindres Mazariegos, Secretario Municipal, **QUE DA FE**, 2.- Conocida la Agenda y ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación. 3.- El Señor Alcalde Municipal declaro Abierta la Sesión a las 2:10 P.M. 4...5...6...7...8...9...10.- **ACUERDOS Y RESOLUCIONES; 10.10.- CONSIDERANDO**: Que de conformidad al artículo 13 numeral 11 de la Ley de Municipalidades vigente, es atribución de la Municipalidad la Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con Otras Entidades Descentralizadas con las cuales concurra en la Explotación de los Recursos;



**CONSIDERANDO:** Que es función del Alcalde como Representante Legal de la Municipalidad el Suscribir Convenios y Gestionar Fondos con otras Instituciones en el Marco de la Ley; **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley **ACUERDA** por Unanimidad **PRIMERO: Conceder Autorización a la Administración Ejecutiva Municipal** de la Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Licenciado Denis Mauricio Fuentes Handal, Alcalde, **Para Suscribir Convenio de Cooperación** entre La Fundación Escuelas Para Niños del Mundo, Club Rotario de Naperville Illinois, Estados Unidos de América, Club Rotario de El Progreso, Yoro, Alcaldía Municipal de Morazán, Yoro, Patronato de la Comunidad de San Rafael de Aguacatales y la Dirección Municipal de Educación de Morazán, Yoro, **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DE CLASES EN LA ESCUELA MARCELINO PINEDA LÓPEZ** de la **COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE AGUACATALES, MORAZÁN, YORO,** y Remodelación de Una Aula de **KINDER** en el Municipio de **MORAZÁN,** Departamento de **YORO,** El Aula Nueva Tendrá Una Medición de Setenta y Dos (72) Metros Cuadrados (8x9 M2) Destinada Exclusivamente Para la **ESCUELA MARCELINO PINEDA LÓPEZ** de La Aldea **SAN RAFAEL DE AGUACATALES,** Morazán, Yoro; **SEGUNDO:** El Presente Acuerdo Entrara en Vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos y Su Aplicación es de Manera Inmediata dada la Urgencia del Caso.- **COMUNIQUESE y EJECUTESE.-** 11.- No habiendo más que tratar se Cerró la Sesión a las 6:20 P.M. **Y SE FIRMA Y SE SELLA PARA CONSTANCIA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL.**

**ES COPIA FIEL CON SU ORIGINAL.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Morazán, Departamento de Yoro, a los Cinco (5) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).



**LIC. MILTON RENÉ COLINDRES MAZARIEGOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**